

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demas los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Noviembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 30 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de los Reales órdenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «Nuestra Señora de Loreto», a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excelentísimo Sr. Gobernador General con fecha 13 del actual y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888 Manila, 28 de Julio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

Real orden núm. 735 de 23 de Mayo último, trasladando a D. Manuel Larras y Artigas, para la plaza de Oficial 2.º de la Administración de Hacienda de la Habana.

Otra núm. 743 de 23 de Mayo último, trasladando a D. Joaquín Lopez de Letona, para la plaza de Oficial 2.º de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 745 de 25 de Mayo último, nombrando por el turno 5.º a D. Fernando Creus y Urbano, para la plaza de Oficial 4.º de Administración de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 746 de 29 de Mayo último, nombrando por el turno 4.º a D. Carlos Testor y Ferrer, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda de Bohol.

Otra núm. 747 de 29 de Mayo último, declarando cesante a D. Francisco Rojano y Serrano, del destino de Oficial 1.º Administrador de Hacienda de Cavite.

Otra núm. 748 de 29 de Mayo último, nombrando por el turno 3.º a D. Juan Herrera y Viana, para la plaza de Oficial 1.º Administrador de Hacienda pública de Cavite.

Otra núm. 749 de 29 de Mayo último, nombrando por el turno 5.º a D. Federico Martínez Montenegro, para la plaza de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Tayabas.

Otra núm. 750 de 29 de Mayo último, declarando cesante a D. Miguel Lacy Montenegro, del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Pangasinan.

Otra núm. 751 de 29 de Mayo último, nombrando a D. Manuel Benito Fernandez, para la plaza de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Pangasinan.

Otra núm. 752 de 28 de Mayo último, trasladando a D. Angel Arjona Cuadros, para la plaza de Oficial 4.º Factor de Joló de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Otra núm. 757 de 28 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino de D. Patricio Gutierrez Juarez, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Lepanto.

Otra núm. 758 de 28 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino de D. Ignacio Majo, para la plaza de Oficial 5.º de la Intervención general de la Administración del Estado de estas Islas.

Otra núm. 759 de 28 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino de D. José Diaz Aguilar, para la plaza de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 760 de 28 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino de D. Ignacio Majo, para la plaza de Oficial 5.º de Administración de la Tesorería Central de Hacienda.

Otra núm. 761 de 26 de Mayo último, aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Bravo y Portillo, para la plaza de Oficial 4.º de la Sección de Impuestos directos de la Intendencia general de Hacienda.

Otra núm. 762 de 25 de Mayo último, nombrando

por el turno 4.º a D. Antonio Linares y Linares, para la plaza de Oficial 3.º de Administración de la Intendencia general de Hacienda. Otra núm. 763 de 25 de Mayo último, dejando sin efecto el nombramiento de D. Antonio Linares y Linares, para la plaza de Oficial 3.º de la Intendencia general de Hacienda.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 31 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 3.ª 1/2 brigada, D. Enrique Roedeiro.—Imaginaria, otro de Artillería, D. Enrique Hore.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Vigilancia de a pie, Artillería, 6.º Teniente.—Paseo de enfermos núm. 72.—Música en la Luneta núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Secretaría.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1894 a 1896.

Cebú.

Talamban, D. Celedonio Mina. Consolación, D. Gregorio Nais.

Nueva Ecija.

Rosales, D. Francisco Martín Borregó (Abogado) Correnplan, D. Sabas Sanz.

Relación de los nombramientos de Jueces de Paz suplentes acordados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1894 a 96.

Binondo.

San Juan del Monte, D. Vicente Perez de Tagle y Domingo.

Teresa, D. Ramon Monte Cruz. Jalajala, D. Manuel Castell. Pelilla, D. Eleno Cuitiong. Tanay, D. Potenciano Piñon. Baràs, D. Flaviano Estanislao. Morong, D. Raymundo Olitan. Cardona, D. Jacinto Bernardo. Binangonan, D. Lázaro Estacio. Angono, D. Gelacio Galano. Antipolo, D. Pedro Raymundo.

Tayabas.

Atimonan, D. Alfredo Castro. Gumacá, D. Vicente Nava. Calausg, D. Gervasio Flores. Dolores, D. Epifanio Villalor.

Bulacan.

San José, D. Cristóbal Antonio. Norzagaray, D. Pedro Sizon.

Cebú.

Cebú, D. Agapito Hilario (Abogado.) El Pardo, D. Juan Abasolo. Naga, D. Cipriano Corro. Manila, 28 de Julio de 1894.—Francisco Lanuza.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaría.

Hallándose depositado en el Tribunal Municipal de San Juan del Monte de esta provincia, un carabao castrado, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho a él se presenten a reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a lo que hubiere lugar.

Manila, 26 de Julio de 1894.—El Secretario.—P. O., Villanueva.

JUNTA ADMINISTRADORA DE LA REAL CASA DE LA MISERICORDIA Y COLEGIO DE SANTA ISABEL.

Secretaría.

Distribución de los productos que han correspondido a la Real Casa de Misericordia en el año de 1893 segun la cuenta general de beneficios presentada por la Junta Administradora de las Obras Pias.

Censos y Capellanías.

Por la renta de sus censos. \$ 1.281'02
Por los intereses que corresponden a su capital de pfs. 21.882'53 procedente de censos redimidos, incorporado al de la sociedad que asciende a pfs. 459.141'53 el cual ha producido pfs. 22.116'32. » 1.054'95

Total a distribuir. \$ 2.335'97

Distribucion de los pfs. 2335'07.

1	Al Excmo. Sr. Arzobispo.	\$ 386'66
2	Al Convento de Sto. Domingo.	» 153'37
3	Al Convento de S. Francisco.	» 273'25
4	Al Convento de Recoletos.	» 21'65
5	A la Cofradia del Santísimo.	» 5'14
6	Al Colegio de S. Juan de Letran.	» 22'02
7	Al Hospital de S. Juan de Dios.	» 47'03
8	Al Hospital de S. Lázaro.	» 8'40
9	A la Real Casa de Misericordia para dotes.	» 274'09
10	Al Excmo. Sr. Arzobispo para limosnas a pobres.	» 323'99
11	Al mismo para limosnas a presos.	» 25'22
12	Al Capellan de Sta. Isabel.	» 169'95
13	Al Excmo. Sr. Arzobispo para los capellanías.	» 237'82
14	Al Colegio de Sta. Isabel.	» 386'48
Total.		\$ 2.335'07

Correspondencia.

Le pertenece:
Por sus acciones del Banco Español Filipino. \$ 13.822'60

Por la participación en la sociedad de las Obras Pias, deducidos los pfs. 1054'05 propios del capital de censos y capellanías segun se expresa en la distribución anterior. » 21.062'27

Total a distribuir. \$ 34.884'87

Distribucion de los pfs. 34884'87.

1	Al Monte de Piedad.	\$ 780'72
2	Al Excmo. Sr. Arzobispo.	» 4.152'70
3	Al Excmo. Sr. Vicario general Castrense.	» 146'52
4	Al Excmo. Sr. Obispo de Nueva Cáceres.	» 18'49
5	Al Cabildo Catedral.	» 1.426'44
6	Al Convento de Sto. Domingo.	» 1.279'58
7	A los Herederos del General Carriedo.	» 655'13

7	Al Convento de S. Francisco.	»	586'41
8	Al Convento de S. Agustin.	»	11'86
9	Al Convento de Recoletos.	»	84'77
10	A la Compañia de Jesús.	»	281'17
11	Al Monasterio de Sta. Clara.	»	1.323'53
12	A la Tercera Orden de S. Francisco.	»	25'12
13	A la Cofradia del Sto. Entierro.	»	155'59
14	A la Cofradia del Santisimo.	»	112'68
15	Al Colegio de Sto. Tomás.	»	370'83
16	Al Colegio de S. Juan de Letran.	»	176'87
17	Al Colegio de S. José.	»	129'07
18	Al Beaterio de Sta. Catalina.	»	221'52
19	Al Beaterio de Sta. Rosa.	»	24'07
20	Al Beaterio de la Compañia.	»	111'63
21	Al Hospital de S. Juan de Dios.	»	2.709'16
22	Al Hospital Militar.	»	67'68
23	Al Hospital de S. Lázaro.	»	1.544'00
24	Al Hospital de S. Juan de Dios de Cavite.	»	34'88
25	Al Convento de San Telmo de id.	»	228'84
26	A la Parroquia del Sagrario.	»	60'35
27	A la Parroquia de Sta. Ana.	»	107'79
28	A la Parroquia de Tondo.	»	27'56
29	Al Capellan de Sta. Isabel.	»	622'35
30	Al Diocesano de Cebú para limosnas á pobres de Marianas.	»	68'72
31	Para mandas de Marqués de Montecastro.	»	1.000'00
32	Para culto de la Virgen de la Blanca de Victoria.	»	35'38
33	Para la casa de Dujame en Galicia.	»	191'87
34	Al Diocesano para los Santos lugares de Jerusalem.	»	196'40
35	Al mismo para bulas de difuntos.	»	31'40
36	A la Real Casa de Misericordia para dotes.	»	2'09
37	Al Monte de Piedad.	»	3.729'90
38	Al mismo.	»	1.444'58
39	A la Real Casa de Misericordia.	»	471'64
		»	10.235'58
	Total.		\$ 34.884'87

Manila, 7 de Julio de 1894.—El Secretario Contador, Ramon S. y Jara.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora de hoy 27 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de razas y sexos. a saber:

	ADULTOS.						PARVULOS.						Total.	
	Españoles		Mestizos Españoles		Indios		Mestizos Sangleyes		Indios		Mezcos Sangleyes			Chinos
	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s	V.s	H.s
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (C.º general)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermitea	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Iloilo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (chinos)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.														18

Manila, 27 de Julio de 1894.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Alcalde, José L. de Irasorza

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia

17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre en la Junta de Almonedas de esta Dirección general en la subalterna de la provincia de Cavite, suasta pública y simultánea para arrendar por un trien el impuesto de carruajes, carros y caballos del 2.º gpo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de doscientos veinte y dos pesos, treintecéntimos (pfs. 222'30) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 4 correspondiente al d 26 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones e Intramuros, á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 15 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el dia 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre en la Junta de Almonedas de esta Dirección general en la subalterna de la provincia de Isla de Negros Occidental, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de ciento veintiocho pesos, un céntimo (pfs. 128'01) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* oficial de esta Capital, correspondiente al dia 9 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en (Intramuros), á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 3 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el dia 7 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, y en la subalterna de la provincia de Iloilo, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos (pfs. 3868) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta* núm. 130 correspondiente al 11 de Mayo del presente año.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Julio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavia. 1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Importe de los préstamos	Nombres.
	Dias.	Meses.	Años.		
7.170	12	Marzo.	1894	11	Aguedo Santonel.
22.261	4	Agosto.	1893	20	Aguedo Santonel.
15.335	4	Junio.	1894	12	Gaudencio Perez.
22.819	9	Agosto.	1893	30	Florentino Antonio.
14.610	26	Mayo.	1894	20	Mariano Jacobo.
14.880	30	Id.	»	3	Sixta Vidiengco.
14.881	»	Id.	»	3	Sixta Vidiengco.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 19 de Julio de 1894.—Manuel de Villava.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que no habiendo causado efecto la primera subasta celebrada en esta Intendencia en el dia

de hoy para contratar la adquisición y entrega en la Factoria de Utensilios de esta plaza, del petroleo que se considera necesario para el suministro de las fuerzas de este Ejército hasta fin de Diciembre del presente año, se convoca por el presente á una segunda y pública licitación con sujeción al Reglamento de contratación de diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y demás órdenes posteriores vigentes, cuyo acto tendrá lugar en los Estrados de esta Intendencia Militar á las diez de la mañana del dia trece de Agosto próximo ante el Tribunal de subasta y con sujeción al mismo pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base en la primera, los cuales se hallan de manifiesto en la expresada dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel del sello décimo y con sujeción al modelo que se fija al pie de este anuncio, acompañándose del talón de depósito que justifique haber impuesto en la Caja de depósitos de esta Capital una suma equivalente al cinco por ciento del total importe de dicho servicio.

Además deberá acreditar el proponente su capacidad legal para contratar con arreglo á la condición trece del pliego para este servicio.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar hasta fin de Diciembre del presente año, la adquisición y entrega del petróleo necesario en la Factoria de utensilios de esta plaza para el suministro de las fuerzas de este Ejército, se comprometo á tomar á su cargo el espresado servicio al precio siguiente.

Por cada litro de petróleo que se suministre en la Factoria de Utensilios de esta plaza, tantos céntimos de peso en letra.

Y para que sea válida esta proposición se acompaña el talón de depósito prevenido en la condición doce del pliego.

Fecha y firma del proponente. El Intendente Militar de este Distrito.

Hace saber: que en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitan General de estas Islas en el de Enero último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes, se convoca pública licitación para contratar el arroz y palay necesarios en el término de dos años, para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército en las Factorias de Subsistencias del Distrito cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las 10 de la mañana del dia 17 del mes de Agosto próximo venidero ante el Tribunal de subasta correspondiente y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta dependencia todos los dias no feriados.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose por el Tribunal de subasta media hora antes de la anunciada para dicho acto é irán extendidas en papel sellado de la clase décima y con arreglo al modelo que se fija al pie de este anuncio acompañadas del talon correspondiente que ascenderá al cinco por ciento del total importe del servicio hecho en la Caja de Depósitos de esta Capital. Además deberá acreditarse la capacidad legal del proponente todo ello con arreglo á lo estipulado en las condiciones 18.ª y 19.ª del pliego para este servicio.

Manila, 11 de Julio de 1894.—Manuel Valdivielso

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don Fulano de Tal vecino de habitante en la calle de número enterado del pliego de condiciones para contratar el arroz y palay que sean necesarios en el término de dos años para el suministro á las tropas y caballos de este Ejército, se comprometo hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego á los precios siguientes:

En Manila.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos y tantos céntimos en letra.

Por cada id. de palay, tantos id. tantos id. en id.

En Ponapé.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Yap.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Joló.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Cottabato.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Parang-Parang.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Zamboanga.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Tuku-an.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Misamis.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

En Iligan.

Por cada hectólitro de arroz, tantos pesos tantos céntimos en letra.

Por cada id. de paláy, tantos id. tantos id. en id.

En Cavite.

Por cada id. de arroz, tantos id. tantos id. en id.

Y para que sea válida ésta proposición se acompaña correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente de uno á once de la mañana en los días y por el orden de á continuación se expresan:

Día 1.º de Agosto: Jubilados, Cesantes, y Montepío Gracia.

Día 2 y 3 de id.: Montepío Civil.

Día 4 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas partidas de los que no se presenten en dichos días alta en el siguiente mes.

Manila, 23 de Julio de 1894.—Tomás Pelayo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BATANGAS.

Hállandose depositada en el Tribunal de esta Cámara, una yegua de pelo bayo, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Buayajan comprensión de esta misma, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público para que por el término treinta días contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su reclamación, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 18 de Julio de 1894.—M. Sastron.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

Los efectos del artículo 36 Real Decreto Ley de Contencioso de 23 de Noviembre de 1888 se hacen valer que en 18 del mes corriente el Procurador Don Genio Paron, en representación de los Sres. War-Budgett y Compañía, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 20 de Abril último, por el que se condenó á dichos Sres. al pago de multa de 100 pfs. por la falta de un bulto de descarga del vapor «Esmeralda.»

Manila, 28 de Julio de 1894.—Carlos Cavestany.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

DE BATANGAS.

Vacantes las plazas de Escribientes 5.º y 6.º de la Secretaría de este Ayuntamiento dotadas cada una con el haber anual de pfs. 72, se anuncia al público que los que deseen ocuparlas presenten sus solicitudes dentro del plazo de 15 días contados desde el 1.º mes entrante, siendo los requisitos para su desempeño los siguientes.

Ser mayor de 15 años. Saber hablar, leer y escribir con ortografía el castellano, las cuatro reglas principales de aritmética y el manejo de los Registros de entrada y salida de documentos propios de una oficina así como el índice de esas cuyas circunstancias se acreditarán en un exámen á que deberán sujetarse los aspirantes, pasado el plazo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador Presidente y cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal se publica para general conocimiento.

Batangas, 18 de Julio de 1894.—Marcial Calleja.

JUNTA PROVINCIAL DE ALBAY.

La Junta provincial de Albay en sesión de 5 del actual acordó, que la plaza de Secretario de la misma, dotada con el haber anual de mil quinientos pesos, se provea por medio de concurso dándose, para solicitarla, un plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique el anuncio en la Gaceta de Manila.

Los que aspiren al desempeño de dicha plaza, deberán dirigir sus instancias documentadas, al Gobernador Civil Presidente de la Junta, haciendo constar los extremos siguientes:

Ser españoles; mayores de 25 años; estar en el pleno goce de sus derechos civiles, sus servicios al Estado, la provincia ó el Municipio, con declaración de no haber sido objeto de expediente administrativo ni haber sido procesados judicialmente; y los títulos académicos con que se hallen investidos.

En vista de las instancias presentadas, la Junta elegirá al que acredite mayor aptitud y servicios y el elegido quedará sujeto á las Leyes generales de los funcionarios del Estado y á los Reglamentos especiales vigentes á que en lo sucesivo se redacten.

Albay, 18 de Julio de 1894.—El Secretario accidental, Florencio Magdaraog.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes el Juéves y Sábado de la próxima semana días 2 y 4 de Agosto próximo venidero de 8 á 11 de la mañana se inoculará la vacuna, en este Establecimiento, directamente de ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento del público.

Manila, 28 de Julio de 1894.—El Director, Dr. S. Remón.

Edictos

Don Segundo Isaac de las Pozas y Langre, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, y Decano de los de esta Capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente María de la Cruz, natural de S. Miguel de Mayumo, vecino de Sta. Cruz, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión criada, de estatura regular, cuerpo regular, color morena, pelo negro, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincial objeto de responder los cargos que contra la misma resultan en la causa núm. 5551 que instruyo por hurto, apercibiéndole á su vez que de no verificarlo así será declarado rebelde á los llamamientos judiciales, parándole en consecuencia los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las demás autoridades y agentes de justicia procedan á la prehensión y captura del llamado por este edicto quien deberá ser remitido en su caso á este Juzgado.

Dado en Manila Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 23 de Julio de 1894.—Isaac de las Pozas y Langre.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, dictada en la causa núm. 5914 que se sigue contra Antonio Polintan y otra por estafa, se cita, llama y emplaza á una nombrada Siangng, natural y vecino de Trozo, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la espresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Quiapo á 28 de Julio de 1894.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don Jorge Ramon de Bustamante, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Mariano Santos Armilde, de 24 años de edad, natural de Burias, (Nueva Cáceres,) vecino que fué de la calle de San Nicolás del arrabal de Binondo, personero de oficio, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, ojos pardos, color moreno nariz poco afilada, boca y labios regulares, con algunas cicatrices en la cara, producidas por los granitos que crecían en ella y carilarga, y reo de la causa número 6523 por robo, á fin de que en el término de treinta días á partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado sito en la calle de Santo Tomás número 1; para diligencia personal de justicia de la ex-

presada causa, apercibido que de no hacerlo dentro del referido término se acordará contra él á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 27 de Julio de 1894.—Jorge Ramon Bustamante.—Ante mi, José Moreno.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al confinado y procesado ausente Valeriano Manang Silang, soltero, de 24 años de edad, de profesión labrador, natural de Boac, de la provincia de Mindoro, é hijo de Feliciano y de Remigia, cuyos señales son: de pelo y cejas negros, color moreno, nariz chata, boca regular, ojos negros y sin ninguna de particular, á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado, sito en la calle Sto. Tomás núm. 1 ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra el resulta en la causa núm. 6564 que instruyo por quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de presos, advirtiéndole que en otro caso, se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 27 de Julio de 1894.—Jorge Ramon.—Ante mi, José Moreno.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Hilario Angeles, natural y vecino del pueblo de Pineda, de 36 años de edad, casado, tributante del Barangay núm. 53, de estatura regular, color moreno, cuerpo y nariz reglares y Mariano N., natural y vecino del arrabal de Quispo y reos de la causa núm. 6553 por hurto á fin de que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado sito en la calle de Santo Tomás, núm. 1 á contestar los cargos que contra los mismos resultan de la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del espresado término, se acordará contra los mismos á la que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 26 de Julio de 1864.—Jorge R. de Bustamante.—Ante mi, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa número 6553 contra Silverio Alcántara y otros por hurto, se cita, llama y emplaza al dueño ó dueños de los 3 caballos, uno de pelo colorado y los dos de pelo moro, que habian sido sustraídos del sitio de Daan-malaqui, de la comprensión del pueblo de Pineda, en la noche del 3 del actual, á fin de que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 con sus documentos justificativos á prestar sus declaraciones en la referida causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del espresado término, les pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 28 de Julio de 1894.—José Moreno.

Don Emilio Gonzalez Castro, Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Antique, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cándido Billarta, indio, casado, de 33 años de edad, natural y vecino del pueblo de Sibalom, de oficio jornalero, y empadronado en la cabecera núm. 42 de D. Maximiano Billarta, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 2687 que instruyo contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 12 de Junio de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sria., Rafael Lagasca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Marcelina Aunçon y Buaya, india, casada con hijos, natural y vecina del pueblo de Culasi, de 49 años de edad, tejedora, sabe leer pero no escribir ni firmar; de estatura baja, cuerpo regular, nariz chata, boca pequeña, cara larga, ojos y cejas negros, pelo canoso, presentando como señas particulares, dos lunares en el nacimiento de la nariz, hacia el lado izquierdo, y es hija de Basilio y de Luciana Buaya ya difuntos, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contar los cargos que la resultan en la causa núm. 2551 que instruyo contra la misma por denuncia falsa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado

rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. José de Buenavista á 25 de Junio de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestado de D.ª Petronila Xavier, natural de Pasig, y cuyo fallecimiento tuvo lugar en el pueblo de Culasí, de esta provincia de Antique, sito á los que se crean con derecho á la herencia intestada de dicho Xavier, y á oponerse á la pretensión de D. Cirilo Xavier, D. Gregorio Xavier y D.ª Gregoria Santos, esta última representada de su marido D. José Sta. Ana, de que se les declare herederos de la finada, para que por el término de 30 días, contados desde el en que se publique este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», lo deduzcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará el perjuicio consiguiente:

Dado en S. José de Buenavista á 12 de Julio de 1894.—Emilio Gonzalez Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Nandang, vecino del pueblo de San Pedro, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto, en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 270 que instruyo contra Patricio Moscoso y otros por infidelidad en la custodia de documentos públicos.

Dado en S. José de Buenavista á 25 de Junio de 1894.—Emilio G. Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Badillo N. da estatura alta, cuerpo robusto, color blanquizo, cara redonda, nariz chata, boca grande, pelo cejas y ojos negros, y es vecino del pueblo de Malinao, provincia de Capiz y Binito N. de estatura alta, cuerpo delgado, color blanquizo, cara larga, nariz alta, boca grande, pelo canoso y es vecino del mismo pueblo de Malinao, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel pública del mismo á contestar los cargos que les resultan en la núm. 2380 que instruyo contra los mismos y otros por homicidio; apercibido que de no hacerlo serán declarados rebeldes y contumaces parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en S. José de Buenavista á 26 de Junio de 1894.—Emilio G. Castro.—Por mandado de su Sría., Rafael Lagasca.

Don Rafael Farias y Velasco, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Bacolod, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito actuario da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes, Casimiro Gallego, indio, casado, de 60 años de edad, natural de Antique, provincia del mismo nombre, vecino de Binalbagan de este distrito, sin instrucción, y Manuel Mabaquiao, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación se presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra ellos resultan en la causa número 5731 seguida de oficio por hurto, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Junio de 1894.—Rafael Farias.—Ante mi, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Tomás Pellejo, indio, de 30 años de edad, natural de Bago, vecino de Pontevedra de este distrito, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra el resultan en la causa núm. 4906 seguido de oficio por lesiones, apercibido que de no hacerlo, se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 14 de Julio de 1894.—Rafael Farias.—Ante mi, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Carlos Galvez, indio, casado, jornalero, de 37 años de edad, natural de Cápiz provincia del mismo nombre, vecino de Cádiz Nuevo, de este Distrito sin instrucción, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á objeto de contestar los cargos que contra el resultan en la causa núm. 6012 seguida de oficio y otros por detención ilegal; apercibido que de no

verificarlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 25 de Junio de 1894.—Rafael Farias.—Ante mi, Manuel Crame.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pedro Gordoncillo, indio, casado, con Cándida Torillo de treinta y cuatro años de edad, de oficio herrero, natural de Jaro, Iloilo, vecino de esta Cabecera sin instrucción; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á fin de defenderse los cargos que contra él resultan en la causa núm. 5700 seguida de oficio por hurto; apercibido que de no verificarlo, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bacolod á 30 de Junio de 1894.—Rafael Farias.—Ante mi, Manuel Crame.

Don Manuel Abela y Rodriguez, Juez de primera instancia de este distrito de Misamis.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los ausentes Monteses Taiding, Indang, Gumapas, Mambao y Caloy, residentes en la Rancheria de Tigdoc, y procesados en la causa núm. 1439 por homicidio, para que dentro del término de 30 días, desde su última publicación en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel de esta Cabecera á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa, bajo apercibimiento en caso contrario, de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cagayan de Misamis, 14 de Abril de 1894.—Manuel Abela.—Por mandado de su Sría., Apolinar Velez.

Don Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia de Barili,

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Serapio Navarro, reo ausente en la causa número 140 por lesiones, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, en la «Gaceta de Manila», comparezca á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera á contestar los cargos que le resultan; en la inteligencia que de hacerlo así, le oíré en justicia y de lo contrario, seguiré sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barili á 9 de Julio de 1894.—Antonio Torres.—Por mandado de su Sría., Hilarion Bujay, Eugenio M. Apóstol.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia de este distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano, da fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á D. Baldomero Villalobos, para que en el término de nueve días á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 1636 por desobediencia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Pototan á 16 de Junio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Carlos Catalan, de estado viudo, de treinta y nueve años de edad, de estatura y cuerpo regulares, cara larga, ojos pardos, nariz chata, sin barba, color indio, habla algo el castellano, para que en el preciso y perentorio término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital de Manila, se presente en este Juzgado á responder los cargos que contra el resultan en la causa núm. 2301 que instruyo contra el mismo y otro sobre hurto y tentativa de violación, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y captura del citado procesado remitiendo su persona habida que fuese á este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Pototan á 3 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á José Livo Lomampin, de veinte años de edad, natural de Janinay y residente en el lugar de Jorog término de Lambunao del barangay núm. 88 de D. Nicolás La-

gaña y Julian Calayo, natural y vecino de Lambunao, para que en el preciso y perentorio de término de treinta días, contados desde la fecha del inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para diligencia de justicia en la causa núm. 962 que instruyo contra los mismos sobre hurto; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término se les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero de todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este Juzgado de los referidos procesados.

Dado en Pototan á 17 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Leon Arañon, de 27 años de edad, casado con dos hijos, natural de Janinay y vecino de Lambunao hijo de Agustin y de Tiburcia Mamori, de estatura baja, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, cara redonda, color moreno, como reo ausente en la causa núm. 865 por robo, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en cárceles del mismo á los efectos oportunos en la causa; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en su nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares á fin de que se sirvan disponer la busca y captura y remisión en este Juzgado del citado procesado.

Dado en Pototan á 17 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Ignacio Dinasele, residente en el lugar de Janinay término del pueblo de Cabatuan, reo de la causa sobre lesiones, para que en el preciso y perentorio término de 30 días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia de justicia en la referida causa; en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término, se le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente D.ª María Cristina, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á fin de que se sirvan disponer la busca y comparecencia en este Juzgado del referido procesado.

Dado en Pototan á 18 de Julio de 1894.—Antonio de Lara Derqui.—Por mandado de su Sría., Antero Tamayo.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de primera instancia de este partido judicial de Zambales, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano de fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Gregorio Castillo, indio, soltero de 16 años de edad, natural del pueblo de Taa, de la provincia de Pangasinan, vecino de Subic de esta provincia de que criado, no sabe leer, escribir, ni firmar, de estatura un metro y 54 centímetros, cuerpo robusto, color moreno, cara ovalada, barba nada con cicatrices en la misma, boca, nariz y frente regulares, ojos pequeños, pelo, cejas y ojos negros es hijo legítimo de legítimo matrimonio de Cornelio ya difunto y Baldomera Castillo, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado, á los efectos de la causa núm. 3242 que instruyo contra el mismo por lesiones, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se sustanciará la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y demás agentes de justicia procedan á la captura y captura del citado procesado y la remisión a este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Iba (Zambales) á 18 de Julio de 1894.—Lorenzo Dehesa y Sagaste.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.